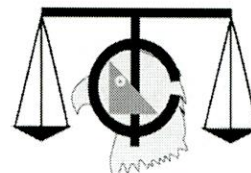




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO: el Expediente N° 104/2022 Letra: TCP PR del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/PRESENTACIÓN DE LA AGENTE MIRTA SUSANA SANCHEZ COLAZO" y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N.º 355/2021 se dispuso: **"ARTÍCULO 1º.- Autorizar la adscripción de la C.P. Mirta Susana del Valle SANCHEZ COLAZO, DNI N.º 10.543.658, para prestar servicios al Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a partir del 08 de diciembre de 2021 por el término de 180 días (...)"**.

Que por la Resolución Plenaria N.º 371/2021 se resolvió: **"ARTÍCULO 3º.- Intimar a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO (Legajo N.º 079), para que acredite el inicio de sus trámites jubilatorios, pudiendo continuar prestando servicios por un lapso no mayor a seis (6) meses, a cuyo término será dada de baja. Sin perjuicio de ello, el mencionado plazo podrá ser prorrogado en función de que el trámite de concesión del beneficio se extienda por cuestiones atribuibles a la caja otorgante"**.

Que por la Resolución Plenaria N.º 72/2022, en su artículo 3º se hizo saber a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO **"(...) que el plazo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución Plenaria N.º 371/2021, comenzará a correr a partir de la notificación de la presente"**.

Que dicho acto administrativo fue notificado a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO, el 21 de marzo de 2022 .

Que a través de la Nota registrada por este Tribunal de Cuentas bajo el N.º 10318/2022, la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO informó

que se encuentra “(...) en situación de tramitar la jubilación ordinaria por sistema previsional nacional, esto es por ANSES (...)”.

Que a raíz de ello, “(...) Atento éstas circunstancias y los tiempos que requiere la administración previsional nacional para la gestión y tramitación del proceso jubilatorio (...)” solicitó “1) Se me otorgue ampliación de plazos para continuar la adscripción con el Senador Pablo Blanco hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive y/o hasta que se me otorgue el beneficio previsional. Ello conforme el pedido de adscripción realizado por el Senador, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del 7 de diciembre de 2021.

2) Otorgue (...) los actos administrativos correspondientes a mi designación y movimientos escalafonarios desde el ingreso al TCP hasta la fecha, a los fines de iniciar los trámites jubilatorios ante ANSES”.

Que a fs. 8/10 ha tomado intervención la Asesora Letrada Dra. María Belén URQUIZA, quien emitió el Dictamen Legal N.º 15/2022 Letra: T.C.P.-A.L. en el que expresa:

“(...) II. ANÁLISIS

En primer lugar, cabe recordar que por la Nota del 10 de noviembre de 2021, el Senador de la Nación Pablo Daniel BLANCO, requirió una prórroga de la adscripción de la agente SÁNCHEZ COLAZO por el plazo de 365 días a partir del 8 de diciembre de 2021.

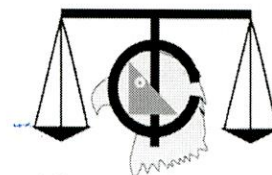
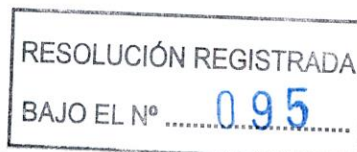
Sin embargo, como se indicó en apartados anteriores, la adscripción se otorgó por Resolución Plenaria N.º 355/2021, por el término de 180 días.

En consecuencia y atento al requerimiento efectuado por la C.P. Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, entiendo que no existiría impedimento para ampliar el término de la adscripción otorgada por la Resolución Plenaria N.º 355/2021, por el plazo de 185 días a partir del 6 de junio de 2022 (fecha en que culminaría la adscripción otorgada por dicho acto administrativo).

Ello, sin perjuicio de hacerle saber a la agente que de finalizar los trámites de jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, dicho otorgamiento será dado de baja.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Por otro lado, dado el planteo y el pedido de información realizado por la agente SÁNCHEZ COLAZO, correspondería que por Dirección de Administración se le brinden los actos administrativos pertinentes; haciéndole saber que el plazo de seis (6) meses estipulado en la Resolución Plenaria N.º 72/2022, comenzará a correr desde la notificación del acto administrativo que se emita en esta instancia.

III- CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto en los apartados anteriores y en caso de compartir el criterio aquí vertido, correspondería ampliar el término de la adscripción otorgada a la agente SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N.º 355/2021, por el plazo de 185 días a partir del 6 de junio de 2022 (fecha en que culminaría la adscripción otorgada por dicho acto administrativo).

Ello, sin perjuicio de hacerle saber que de finalizar los trámites de jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, dicho otorgamiento será dado de baja.

Además, en relación al requerimiento efectuado sobre la remisión de los actos administrativos de designación y movimientos escalafonarios desde su ingreso al Tribunal de Cuentas a la fecha -necesarios a fin de iniciar los trámites jubilatorios ante la ANSES- correspondería que a través de la Dirección de Administración se le proporcione la información.

Finalmente, estimo prudente poner en conocimiento a la agente SÁNCHEZ COLAZO, que el plazo de seis (6) meses estipulado en la Resolución Plenaria N.º 72/2022 comenzará a correr desde la notificación del acto administrativo que se emita en esta instancia (...)"

Que a fs. 13 mediante Nota Interna N.º 810/2022 Letra: TCP-CL, la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE, solicita a la Dirección de Administración "(...) incorporar a las actuaciones los actos administrativos solicitados a través de la Nota N.º 10311/2022 suscripta por la

agente, relativos a su designación y movimientos escalafonarios desde su ingreso al TCP hasta la fecha (...)"; lo que se encuentra cumplimentado a fs. 15/22.

Que a fs. 23 obra la Nota Interna N.º 820/2022 Letra: TCP-CL suscripta por la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE, por la que comparte los términos del Dictamen Legal N.º 15/2022 Letra: T.C.P.-A.L., sugiriendo al Plenario de Miembros que de compartirse el criterio, *"(...) se ordene la extensión de la adscripción de la agente SANCHEZ COLAZO, por los motivos allí expuestos, sin perjuicio de dejar aclarado que para que comience a correr el plazo de los seis meses previsto en el artículo 23 de la Ley 22.140, deberá hacerse entrega de la documentación agregada por la Dirección de Administración en la misma oportunidad en que se le notifique el acto acordando la extensión del período de adscripción (...)"*.

Que este Plenario de Miembros comparte los términos del Dictamen Legal N.º 15/2022 Letra: T.C.P.-A.L., por lo que corresponde ampliar por ciento ochenta y cinco (185) días a partir del 6 de junio de 2022, el término de la adscripción otorgada por la Resolución Plenaria N.º 355/2021 a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO, haciéndole saber que de finalizar los trámites de la jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, será dada de baja.

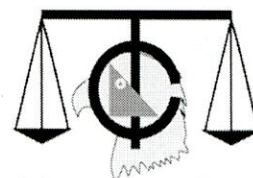
Que corresponde hacer saber a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO que el plazo de seis (6) meses previsto en la Resolución Plenaria N.º 72/2022, comenzará a correr desde la notificación del presente acto administrativo.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley nacional N.º 22140 y 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50 y sus modificatorias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen Legal N° 15/2022 Letra: TCP-AL, el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar por el término de ciento ochenta y cinco (185) días a partir del 6 de junio de 2022, el plazo de la adscripción otorgada a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N.º 355/2021, haciéndose saber que de finalizar los trámites de la jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, será dada de baja.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO, que el plazo de seis (6) meses dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 72/2022, comenzará a correr desde la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración, a fin de que proporcione a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO, la documentación que oportunamente le pudiere solicitar, vinculada a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO 5°. Notificar a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO, con copia certificada de la presente, de la Resolución Plenaria N.º 70/2006, de la Resolución Plenaria N.º 10/2007, de la Resolución Plenaria N.º 158/2012 y de la Resolución Plenaria N.º 239/2021.

ARTÍCULO 6°.- Notificar con copia certificada de la presente al Senador Nacional por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

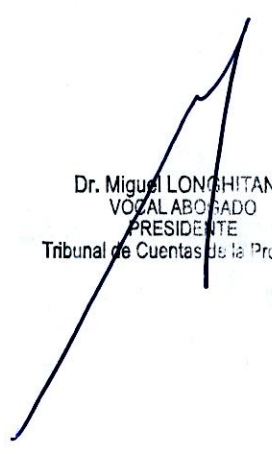
ARTÍCULO 7°.- Notificar en la sede de este Organismo a la Secretaría Contable, a la Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE y por su intermedio a la Asesora Letrada.

[Firma manuscrita]

 **ARTÍCULO 8°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

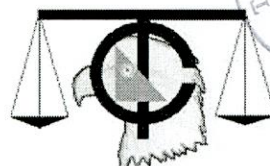
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 095 2022


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2022-40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Dictamen Legal N° 15/2022

Letra: T.C.P. - A.L.

Cde.: Expte. N.º 104/2022

Letra: TCP-PR

Ushuaia, 5 de abril de 2022

**A LA COORDINADORA
DE LA SECRETARÍA LEGAL
DRA. MARÍA JULIA DE LA FUENTE**

Viene a esta Asesoría Letrada el expediente del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “*S/PRESENTACIÓN DE LA AGENTE MIRTA SUSANA SANCHEZ COLAZO*” a fin de tomar intervención.

I. ANTECEDENTES

Las presentes actuaciones se iniciaron a raíz de la nota suscripta por la C.P. Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, registrada por este Organismo de Contralor bajo el N.º 10311/2022.

La misiva en cuestión, surge a raíz de la notificación cursada a la agente, de las Resoluciones Plenarias N.º 371/2021 y N.º 72/2022.

A través de la primera de ellas, se resolvió: “**ARTÍCULO 3º.- Intimar** a la agente Mirta Susana del Valle SÁNCHEZ COLAZO (Legajo N.º 079), para

que acredite el inicio de sus trámites jubilatorios, pudiendo continuar prestando servicios por un lapso no mayor a seis (6) meses, a cuyo término será dada de baja. Sin perjuicio de ello, el mencionado plazo podrá ser prorrogado en función de que el trámite de concesión del beneficio se extienda por cuestiones atribuibles a la caja otorgante”.

Por su parte, la Resolución Plenaria N.º 72/2022 en su artículo 3º hizo saber a la agente “(...) *que el plazo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º de la Resolución Plenaria N.º 371/2021, comenzará a correr a partir de la notificación de la presente*”.

Dicho acto administrativo fue notificado el 21 de marzo de 2022.

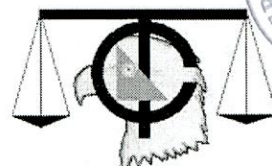
En consecuencia, la C.P. Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO informó a través de la Nota que originó las actuaciones, que se encuentra “(...) *en situación de tramitar la jubilación ordinaria por sistema previsional nacional, esto es por ANSES (...)*”.

Entonces, “(...) *Atento éstas circunstancias y los tiempos que requiere la administración previsional nacional para la gestión y tramitación del proceso jubilatorio (...)*” solicitó lo siguiente:

“1) *Se me otorgue ampliación de plazos para continuar la adscripción con el Senador Pablo Blanco hasta el mes de diciembre de 2022 inclusive y/o hasta que se me otorgue el beneficio previsional. Ello conforme el pedido de adscripción realizado por el Senador, por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días a partir del 7 de diciembre de 2021.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2022-40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

2) Otorgue (...) los actos administrativos correspondientes a mi designación y movimientos escalafonarios desde el ingreso al TCP hasta la fecha, a los fines de iniciar los trámites jubilatorios ante ANSES”.

Cabe tener presente, que por Resolución Plenaria N.º 355/2021, se autorizó la adscripción de la agente a partir del 8 de diciembre de 2021 por el término de 180 días.

II. ANÁLISIS

En primer lugar, cabe recordar que por la Nota del 10 de noviembre de 2021, el Senador de la Nación Pablo Daniel BLANCO, requirió una prórroga de la adscripción de la agente SÁNCHEZ COLAZO por el plazo de 365 días a partir del 8 de diciembre de 2021.

Sin embargo, como se indicó en apartados anteriores, la adscripción se otorgó por Resolución Plenaria N.º 355/2021, por el término de 180 días.

En consecuencia y atento al requerimiento efectuado por la C.P. Mirta Susana SÁNCHEZ COLAZO, entiendo que no existiría impedimento para ampliar el término de la adscripción otorgada por la Resolución Plenaria N.º 355/2021, por el plazo de 185 días a partir del 6 de junio de 2022 (fecha en que culminaría la adscripción otorgada por dicho acto administrativo).

Ello, sin perjuicio de hacerle saber a la agente que de finalizar los trámites de jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, dicho otorgamiento será dado de baja.

Por otro lado, dado el planteo y el pedido de información realizado por la agente SÁNCHEZ COLAZO, correspondería que por Dirección de Administración se le brinden los actos administrativos pertinentes; haciéndole saber que el plazo de seis (6) meses estipulado en la Resolución Plenaria N.º 72/2022, comenzará a correr desde la notificación del acto administrativo que se emita en esta instancia.

III- CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto en los apartados anteriores y en caso de compartir el criterio aquí vertido, correspondería ampliar el término de la adscripción otorgada a la agente SÁNCHEZ COLAZO por la Resolución Plenaria N.º 355/2021, por el plazo de 185 días a partir del 6 de junio de 2022 (fecha en que culminaría la adscripción otorgada por dicho acto administrativo).

Ello, sin perjuicio de hacerle saber que de finalizar los trámites de jubilación antes de culminado el periodo de adscripción, dicho otorgamiento será dado de baja.

Además, en relación al requerimiento efectuado sobre la remisión de los actos administrativos de designación y movimientos escalafonarios desde su ingreso al Tribunal de Cuentas a la fecha -necesarios a fin de iniciar los trámites



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2022-40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

jubilatorios ante la ANSES- correspondería que a través de la Dirección de Administración se le proporcione la información.

Finalmente, estimo prudente poner en conocimiento a la agente SÁNCHEZ COLAZO, que el plazo de seis (6) meses estipulado en la Resolución Plenaria N.º 72/2022 comenzará a correr desde la notificación del acto administrativo que se emita en esta instancia.

Sin otras consideraciones, se giran las actuaciones para la continuidad del trámite, acompañando el acto administrativo que se entiende sería del caso dictar.


Dra. María Belén URQUIZA
Asesora Letrada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

